Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO las Resoluciones Nº 798/10 y Nº 9/11 del Consejo Superior, por las cuales se designa a los integrantes de la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires, en los términos que indica el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente continuar con las tareas específicas de dicha Comisión, designando una comisión integrada por profesores de reconocida trayectoria académica y prestigio profesional.

Que el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional - Ordenanza Nº 1313 - establece entre las funciones de la Comisión de Posgrado de la Universidad, proponer al Consejo Superior la renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de Facultad Regional cuando se cumplan las condiciones y requisitos estipulados en el Reglamento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la presentación y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Confirmar la renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires en un todo de acuerdo con las pautas establecidas en el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza Nº 1313, integrada por los miembros que a continuación se detallan:

Dr. Ricardo Luis ARMENTANO

Dr. Isaac Marcos COHEN

Dr. Walter LEGNANI

Mg. Mónica MARQUINA

Dr. Juan Carlos VIEGAS

Dr. Carlos Francisco MAZZOLA

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión de Posgrado, designada precedentemente, cumplirá funciones por DOS (2) años, a partir de los cuales se podrá solicitar su renovación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 776/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior